

PEDIDO DE INFORMES
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 27 de abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente:

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el numeral 13 del artículo 35 de la Ley N.º 9.515, solicito a usted tenga a bien cursar a la Intendencia de Montevideo la presente solicitud de información sobre las acciones, planes, contrataciones y medidas técnicas adoptadas o previstas por dicha Intendencia para el diagnóstico, prevención, control, tratamiento y mitigación de los efectos del denominado “picudo rojo” en palmeras ubicadas en el departamento de Montevideo.

En particular se solicita:

1. Informar la cantidad total de palmeras existentes en el departamento de Montevideo, discriminando, en la medida en que la información se encuentre disponible, por especie, ubicación geográfica, municipio, barrio, espacio público, vía pública, plazas, parques, ramblas u otros bienes departamentales.
2. Indicar si la Intendencia de Montevideo cuenta con un relevamiento, censo, inventario o sistema de georreferenciación de palmeras ubicadas en el departamento. En caso afirmativo, remitir copia o detalle del instrumento utilizado, fecha de elaboración, metodología de actualización y dependencia responsable.
3. Informar la cantidad de palmeras detectadas como infectadas o presuntamente afectadas por picudo rojo, indicando: fecha de detección, ubicación, especie afectada, grado de afectación,

criterio técnico utilizado para determinar la infección y dependencia o equipo responsable del diagnóstico.

4. Informar la cantidad de palmeras tratadas por la Intendencia de Montevideo, discriminando por año, ubicación, tipo de tratamiento aplicado, frecuencia de intervención, productos o técnicas utilizadas, resultados obtenidos y estado actual de cada ejemplar tratado.

5. Indicar cuántas palmeras han sido recuperadas luego de la aplicación de tratamientos contra el picudo rojo, detallando los criterios utilizados para considerar recuperado un ejemplar, el plazo de seguimiento posterior y la tasa estimada de recuperación.

6. Informar cuántas palmeras debieron ser retiradas, taladas o eliminadas como consecuencia de afectación por picudo rojo, discriminando por año, ubicación, especie, motivo técnico de la remoción y destino dado a los restos vegetales.

7. Detallar el costo total destinado por la Intendencia de Montevideo al diagnóstico, control, tratamiento, retiro, disposición final y prevención del picudo rojo, discriminando por año, rubro presupuestal, programa, unidad ejecutora y fuente de financiamiento.

8. Informar el costo promedio estimado por palmera tratada, incluyendo, en caso de corresponder, costos de diagnóstico, productos, mano de obra, maquinaria, contratación externa, seguimiento técnico, retiro y reposición de ejemplares.

9. Indicar la forma de contratación utilizada para los servicios, insumos, tratamientos, productos fitosanitarios, equipos técnicos o empresas vinculadas al control del picudo rojo. En particular, se solicita informar: procedimiento de contratación utilizado y remisión de los contratos, resoluciones, expedientes administrativos, pliegos, llamados o documentos equivalentes.

10. Informar si la Intendencia de Montevideo cuenta con un plan integral vigente para la prevención, control, tratamiento y mitigación del picudo rojo. En caso afirmativo, remitir copia íntegra del plan, indicando fecha de aprobación, dependencia responsable, objetivos, etapas, zonas priorizadas, recursos asignados, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

11. En caso de que no exista un plan integral aprobado, informar si se encuentra en elaboración o análisis, indicando dependencia responsable, estado de avance, fecha estimada de aprobación y medidas actualmente implementadas.

12. Informar qué proyectos, programas o líneas de acción se prevén a futuro para enfrentar la expansión del picudo rojo en Montevideo, incluyendo acciones de prevención, monitoreo,

amamiento temprano, reposición de ejemplares, campañas de comunicación pública y coordinación interinstitucional.

13. Indicar si se han realizado análisis de prevención de riesgos vinculados a la propagación del picudo rojo. En caso afirmativo, remitir los documentos correspondientes e informar metodología, escenarios evaluados, zonas de mayor vulnerabilidad, especies con mayor exposición, probabilidad de expansión y medidas preventivas adoptadas.

14. Informar si se han realizado análisis de mitigación o amortiguación del riesgo, especialmente respecto de la pérdida de ejemplares, afectación del paisaje urbano, seguridad pública ante caída de palmeras o partes de ellas, costos futuros de remoción, reposición vegetal y preservación del patrimonio natural o paisajístico de la ciudad.

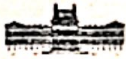
15. Indicar si existen protocolos técnicos para la detección temprana, tratamiento, seguimiento, poda, retiro o disposición final de palmeras afectadas por picudo rojo. En caso afirmativo, remitir copia de dichos protocolos y señalar desde cuándo se aplican.

16. Informar si la Intendencia de Montevideo ha coordinado acciones con organismos nacionales, departamentales, municipales, académicos o técnicos especializados para el abordaje del picudo rojo. En caso afirmativo, detallar organismos intervinientes, convenios, informes técnicos, recomendaciones recibidas y medidas adoptadas en función de ellas.

17. Informar si se han desarrollado campañas de comunicación, advertencia o sensibilización dirigidas a la ciudadanía, propietarios privados, empresas de jardinería, viveros, administradores de espacios verdes o instituciones públicas y privadas, a efectos de promover la detección temprana y denuncia de posibles ejemplares afectados.

18. Indicar si existe un canal específico para que vecinos, municipios u otras instituciones comuniquen la presencia de palmeras presuntamente afectadas por picudo rojo, detallando cantidad de denuncias o comunicaciones recibidas, tiempo promedio de respuesta y medidas adoptadas.

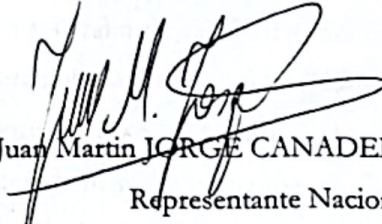
19. Informar si la Intendencia de Montevideo ha previsto la reposición de palmeras retiradas o perdidas como consecuencia del picudo rojo. En caso afirmativo, indicar especie a utilizar, criterios técnicos, ubicación, presupuesto asignado y cronograma previsto.



PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA
DE REPRESENTANTES

20. Informar si se ha evaluado el impacto ambiental, urbano, paisajístico, patrimonial o económico que podría generar la propagación del picudo rojo en el departamento de Montevideo, remitiendo los estudios, informes o antecedentes técnicos existentes.

Finalmente, solicitar que, en caso de inexistencia de alguno de los extremos requeridos o de encontrarse en elaboración, se indique expresamente dicha circunstancia, el órgano responsable y el estado actual de avance, así como la fecha estimada de disponibilidad de la información.


Juan Martín JORGE CANADELL
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES		
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE		
RECIBIDO	27	4 26
HORA: 14:25	FUNCIONARIO: 907	